

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4390 *DOÑA ASCENSIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VALLE DE LAS ADOBERAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de Accionistas de Doña Ascensión, S.L., y de Valle de las Adoberas, S.L., celebradas en Madrid el 1 de junio de 2021, aprobaron el proyecto común de fusión redactado y suscrito por sus respectivos administradores el 12 de mayo de 2021, así como la fusión por absorción de Valle de las Adoberas, S.L., por Doña Ascensión, S.L., que supondrá la extinción de la primera y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Doña Ascensión, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Valle de las Adoberas, S.L. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Valle de las Adoberas, S.L., recibirán en canje acciones de Doña Ascensión, S.L., en los términos previstos en el proyecto común de fusión y en el acuerdo de fusión.

La fusión se acordó con la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de ambas sociedades del balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 como Balance de fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Madrid, 3 de junio de 2021.- El Administrador solidario, Eduardo Gómez de Liaño Aparicio.

ID: A210038335-1